REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00293-00

En atención a la aceptación del cargo de curador ad litem de los emplazados realizada por la Dra. **ANGELA MARÍA VALENCIA BARRIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.888.779 y tarjeta profesional N° 201389 y considerando que ya le fue compartido el expediente digital (archivo 38 digital), a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, empieza a contabilizarse el termino de traslado de la demanda.

Remítase el **OFICIO** correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ
Firma digitalizada -Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO Nº 073
DEL 28 DE JUNIO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921403f34713eebca56b89971d803bcdc197aa9becbb3c9774c6dcc3b8594da9**
Documento generado en 24/06/2022 03:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica